

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DE LAS OBRAS DE MEDIDAS DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA POR UN IMPORTE TOTAL 9.436.826,00 EUROS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa y económica
2	Resolución de inicio del expediente de contratación
3	Informe de la Asesoría Jurídica del SAS
4	Informe de la Asesoría Jurídica del SAS
5	Informe de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental
6	Informe de la Intervención General
7	Documento Contable A
8	Informe de fiscalización del SAS

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPX3YPLEMD48R9YHSM9Z8YA5RAT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	11/01/2021
ID. FIRMA	VH5DPX3YPLEMD48R9YHSM9Z8YA5RAT	PÁGINA	1/1
			



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL REDUCIDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2019 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: PA 88/2020

En orden al cumplimiento de los fines de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite el presente informe que concreta los siguientes aspectos del expediente a aprobar:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades:

La obra objeto de este contrato es necesaria para la prestación eficaz de la Atención Sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población de tal forma que se aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social.

Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, incorporando aquellos aspectos, relacionado con las infraestructuras que permitan la seguridad de las instalaciones, la actividad asistencial y la confortabilidad de los usuarios de los centros, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

Tiene por objeto llevar a cabo un conjunto de medidas para mejorar la calificación energética de los edificios Hospital General, Hospital de Rehabilitación y Traumatología, Hospital de la Mujer y Hospital Infantil, centros adscritos al Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

Se trata de las siguientes actuaciones a realizar:

- Sustitución de máquinas enfriadoras, bombas en instalaciones auxiliares de la Central de Frío que alimenta al Hospital General y Hospital de Rehabilitación y Traumatología.
- Mejora del rendimiento global de la generación de frío para climatización en la instalación principal del Hospital de la Mujer y Hospital Infantil. Sustitución de plantas enfriadoras por nuevas de elevado rendimiento.
- Mejora de la instalación de climatización de semisótano y plantas 2 a 6 en el Hospital de la Mujer y modificación de la instalación hidráulica para climatización en la sala de máquinas.
- Instalación de sistemas de recuperación de calor, free-cooling e incorporación de ventiladores de alta eficiencia en climatizadores, incluyendo sustitución completa de equipos antiguos en el Hospital Infantil.
- Sustitución de iluminación general por tecnología LED en los 4 centros objetos del proyecto.

Código:	6hWMS696PFIRMAU4dxR31uuGwR+B+4	Fecha	25/06/2020	
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/9	



- Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en los cuatro centros objetos del proyecto.

- Mejora en la epidermis en Hospital de la Mujer y Hospital Infantil.

Como resultado se disminuirán los consumos energéticos y las emisiones de los edificios.

2. Objeto, idoneidad y contenido idóneo de las obras a contratar:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación tiene por objeto las OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL REDUCIDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2019 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Se justifica la adjudicación a la totalidad de la obra, debido a que no existen aspectos diferenciadores en la misma para que pueda ser dividida por lotes o agrupación de lotes y, por tanto, la licitación deberá ser por la totalidad de la obra que se describe en el PPT y proyecto, no siendo susceptible de utilización o aprovechamiento por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

3. Elección del procedimiento:

Se plantea un procedimiento abierto, según Art. 156 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cualquier empresario interesado puede presentar una oferta.

Tramitación: Ordinaria.

4. Clasificación empresarial alternativa a la solvencia económica y técnica:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	TODOS	4
I	1	3
I	5	1
I	6	3
J	2	4

Código:	6hWMS696PFIRMAU4dxR31uuGwR+B+4	Fecha	25/06/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/9





5. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): **9.436.825,99 €.**

- IVA (21 %): **1.637.796,25 €.**

- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para determinación del presupuesto base de licitación):

Presupuesto de Ejecución Material (PEM): Es el resultado de multiplicar la medición de las distintas unidades de obra por sus precios unitarios según se recoge en el proyecto de la obra. Este importe incluye todos los costes tanto directos como indirectos: **6.553.806,51 €.**

Gastos generales (GG): 13% s/ PEM.....**851.994,85 €.**

Beneficio industrial (BI): 6% s/PEM.....**393.228,39 €.**

El resultado se incrementará con el I.V.A. correspondiente a la hora de facturar: **1.637.796,25 €**

Valor estimado: (Presupuesto base de licitación IVA excluido (**7.799.029,75 €**) y el 10% de los los posibles excesos de mediciones e inclusión de precios nuevos (**779.902,98 €**): **Total 8.578.932,73 €.**

6. Insuficiencia medios personales:

Se hace constar la insuficiencia de medios personales y de medios materiales especializados para la ejecución de la obra objeto del contrato, por lo que resulta necesario externalizarla para el normal funcionamiento de los centros.

7. División por lotes:

NO. El Proyecto constituye una OBRA COMPLETA, entendiéndose por tal, la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra, de forma que la realización independiente de cada uno de ellos dificulta la correcta ejecución del objeto del contrato.

8. Financiación externa:

SI. Cofinanciado un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Andalucía 2014-2020, según se establece en el plan de actuación de 11 de junio de 2019, firmado entre la Agencia Andaluza de la Energía y el Servicio Andaluz de Salud.

9. Criterios de solvencia y condiciones especiales de ejecución conforme al artículo 202:

Como a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que

Código:	6hWMS696PFIRMAU4dxR31uuGwR+B+4	Fecha	25/06/2020	
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/9	



permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

El licitador tendrá que acreditar:

- Volumen anual de negocios anual igual o superior a una vez y media del valor del contrato según lo establecido en el art. 87 de la LCSP.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

- Se acreditará mediante la presentación de una relación de las principales obras directamente relacionadas con el objeto del contrato, efectuados durante los 5 últimos ejercicios (año 2014 al año 2018), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Las obras efectuadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario. Deberán presentarse, al menos, tres certificados.
- Indicación del personal técnico u Organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes a requerimiento de los servicios dependientes del Órgano de Contratación.

10. Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad precio deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

1).- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (DE 0 A 60 PUNTOS):

2.1. Precio (de 0 a 50 puntos):

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio mínimo con respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

FORMULA:

Puntuación licitador a valorar = 50 x (Oferta mínima / Oferta licitador a valorar)

Código:	6hWMS696PFIRMAU4dxR31uuGwR+B+4	Fecha	25/06/2020	
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/9	



2.2 Mayor plazo de garantía (de 0 a 5 puntos):

Se valorará la ampliación de la garantía de las obras con respecto al mínimo de 2 años exigido, con arreglo al siguiente baremo:

3 años de garantía → 1 punto

4 años de garantía → 3 puntos

5 años de garantía → 5 puntos

2.3 Mantenimiento integral de las instalaciones (de 0 a 5 puntos):

Se valorará con arreglo al siguiente baremo:

0,3 puntos por cada año de mantenimiento preventivo contratado

1 punto por cada año de mantenimiento integral contratado

La documentación correspondiente deberá incluirse en **Sobre nº 2** (Oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).

2).- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (DE 0 A 40 PUNTOS):

1.1. Alcance y contenido de la memoria justificativa del programa de obras (0 a 10 puntos):

La documentación correspondiente deberá incluirse en el **Sobre nº 1** (documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso.

Se valorará el contenido de la Memoria en aspectos específicos de esta obra. Afecciones al entorno de la obra y al Hospital. Circulaciones del personal fuera de la obra, entrada y salida del personal y materiales. Medios materiales y recursos humanos que empleará en la ejecución concreta de esta obra. Se valorará especialmente la disponibilidad de trabajos en taller propio que no requieran de espacio en obra y puedan realizarse por personal externo a la obra que permitan recortar además en los plazos de ejecución.

1.2. Gráfica GANTT. Justificación del cumplimiento del plazo de ejecución oferta (de 0 a 4 puntos)

La documentación correspondiente deberá incluirse en el **Sobre nº 1** (documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

Será baremado con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso en este pliego.

Código:	6hWMS696PFIRMAU4dxR31uuGwR+B+4	Fecha	25/06/2020	
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/9	



Se valorará el menor plazo de ejecución y la racionalidad y viabilidad, concreta y aplicada respecto a la obra/instalación prevista en el PPT, de este procedimiento.

1.3. Medidas medioambientales (de 0 a 2 puntos):

La documentación correspondiente deberá incluirse en el **Sobre nº 1** (documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso en este pliego.

Se valorará, la utilización de materiales, equipos y medios con menor impacto medioambiental, que reduzcan la generación de residuos no reciclables. Así como la implantación de un Plan de Emergencias Ambientales específico para esta obra, y un Plan de control que justifique la veracidad en obra de las medidas tomadas.

1.4. Medidas de seguridad y salud de la obra (de 0 a 2 puntos):

La documentación correspondiente deberá incluirse en el **Sobre nº 1** (documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

Será baremado con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso en este pliego.

Mejoras propuestas sobre las especificadas en el PPT y sobre las medidas obligatorias exigidas por las Normas y Reglamentos que le sean exigibles. Estas deberán definirse y concretarse para esta obra y representar un valor añadido a la seguridad y salud tanto para los operarios, la edificación existente y la obra, como para usuarios del Centro.

1.5. Plan de control de calidad de la obra (de 0 a 2 puntos):

La documentación correspondiente deberá incluirse en el **Sobre nº 1** (documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

Será baremado con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso en este pliego.

Indicándose el n.º de unidades y valorándose de forma unitaria aquellos que se llevarán a cabo, reflejándose los que correspondan a control de recepción, control de ejecución y control de obra terminada. Los controles deberán ser específicos y representar un valor añadido para comprobación de la buena ejecución de esta obra en concreto.

Código:	6hWMS696PFIRMAU4dxR31uuGwR+B+4	Fecha	25/06/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/9





1.6. Calidad de los componentes principales de las instalaciones (de 0 a 10 puntos):

La documentación correspondiente deberá incluirse en el **Sobre nº 1** (documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

Será baremado con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso en este pliego.

Se valorarán las referencias aportadas de instalaciones con la tecnología equivalente a la especificada en el Proyecto. Se valorará los datos de eficiencia, potencia térmica generada, nivel de eficiencia térmica y nivel de ruido emitido de los equipos de producción de agua fría propuestos. Se valorarán las capacidades del SAT de los equipos para poder dar una respuesta a averías en un tiempo máximo de 24 horas. Se valorará el sistema de control aportado.

1.7. Calidad de otros componentes de la obra (de 0 a 5 puntos):

La documentación correspondiente deberá incluirse en el **Sobre nº 1** (documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

Será baremado con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso en este pliego.

Se valorarán las referencias aportadas de instalaciones con la tecnología equivalente a la especificada en el Proyecto. Se valorará:

- Para las Centrales de Tratamientos de Aire (UTAs):
 - Los datos de eficiencia, potencia térmica, rendimiento de recuperación térmica, nivel de ruido emitido de los equipos y en general cualquier aspecto que mejore la eficiencia energética de la instalación y dote de una mayor fiabilidad a la misma.
- Ventanas
 - Los datos de transmitancia térmica, Factor solar, atenuación acústica, permeabilidad al agua, estanqueidad al agua, resistencia al viento, procedimiento de ejecución y en general cualquier aspecto que mejore la eficiencia energética y dote de una mayor fiabilidad a las mismas.
- Tuberías
 - Los datos de materiales, espesores de aislamiento térmico, elementos de protección mecánica y frente a la corrosión, procedimiento de ejecución y en general cualquier aspecto que mejore la eficiencia energética y dote de una mayor fiabilidad a las mismas.
- Bombas
 - Los datos de altura, rendimiento, MEI, materiales, caudal, altura y en general cualquier aspecto que mejore la eficiencia energética y dote de una mayor fiabilidad a las mismas.

Código:	6hWMS696PFIRMAU4dxR31uuGwR+B+4	Fecha	25/06/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/9





1.8. Equipo técnico humano adscrito a las obras (de 0 a 5 puntos):

La documentación correspondiente deberá incluirse en el **Sobre nº 1** (documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

Se valorará el equipo técnico humano adscrito a las obras, su formación y experiencia en obras de similares características a la de este proyecto.

UMBRAL MÍNIMO:

El umbral mínimo del apartado 1).- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR**, será de **24 puntos**. La no superación de esta puntuación umbral supondrá la exclusión del proceso de licitación.

11. Plazo de ejecución:

97 semanas (Noventa y siete semanas). A partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras.

12. Prórroga:

NO

13. Condiciones especiales de ejecución:

Se propone como condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP:

“El adjudicatario además de cumplir, respecto de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda al trabajador.”

Código:	6hWMS696PFIRMAU4dxR31uuGwR+B+4	Fecha	25/06/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/9





14. Tramitación del procedimiento por medios electrónicos:

En el expediente administrativo obra informe justificativo sobre la no disponibilidad de medios electrónicos para dar cumplimiento a la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y siguientes por lo que continuará vigente el procedimiento previsto en la presente cláusula y pliego para la presentación de la oferta y desarrollo del procedimiento de contratación respectivamente, todo ello en virtud, asimismo, de la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se excepciona temporalmente al Servicio Andaluz de Salud y a la Agencia Pública Andaluza de Educación del uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), dictada en desarrollo de la disposición transitoria octava del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
 DE LA PLS DE SEVILLA

Código:	6hWMS696PFIRMAU4dxR31uuGwR+B+4	Fecha	25/06/2020	
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/9	



RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL REDUCIDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2019 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE Nº PA. 88/2020

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación donde está ubicada la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene de delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA número 69, de 11 de abril.

Vista la Memoria Justificativa y económica que antecede, y considerando:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros para la presente contratación:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones, en el presente caso se trata de satisfacer para los Centros sanitarios de la provincia de Sevilla, en concreto llevar a cabo un conjunto de medidas para mejorar la calificación energética de los edificios Hospital General, Hospital de Rehabilitación y Traumatología, Hospital de la Mujer y Hospital Infantil, centros adscritos al Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

Código:	6hWMS874PFIRMAfJRL/aE11t0Hpdk	Fecha	10/07/2020	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4	



Se pretende llevar a cabo un conjunto de medidas de eficiencia y diversificación energética correspondientes a las siguientes actuaciones a realizar:

- Sustitución de máquinas enfriadoras, bombas en instalaciones auxiliares de la Central de Frío que alimenta al Hospital General y Hospital de Rehabilitación y Traumatología.
- Mejora del rendimiento global de la generación de frío para climatización en la instalación principal del Hospital de la Mujer y Hospital Infantil. Sustitución de plantas enfriadoras por nuevas de elevado rendimiento.
- Mejora de la instalación de climatización de semisótano y plantas 2 a 6 en el Hospital de la Mujer y modificación de la instalación hidráulica para climatización en la sala de máquinas.
- Instalación de sistemas de recuperación de calor, free-cooling e incorporación de ventiladores de alta eficiencia en climatizadores, incluyendo sustitución completa de equipos antiguos en el Hospital Infantil.
- Sustitución de iluminación general por tecnología LED en los 4 centros objetos del proyecto.
- Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en los cuatro centros objetos del proyecto.
- Mejora en la epidermis en Hospital de la Mujer y Hospital Infantil.

Como resultado se disminuirán los consumos energéticos y las emisiones de los edificios.

SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la presente contratación tiene por objeto: **LAS OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL REDUCIDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCIA 2014-2020 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2019 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

El presente contrato se extiende a todas aquellas unidades que figuran en el Proyecto técnico que tiene por objeto llevar a cabo un conjunto de medidas de eficiencia energética.

Se hace constar la insuficiencia de medios personales y de medios materiales especializados para la ejecución de la obra objeto del contrato, por lo que resulta necesario externalizarla para el normal funcionamiento de los centros.

TERCERO. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo 97 semanas (noventa y siete semanas). A partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras.

CUARTO. División en lotes:

El objeto de contrato se adjudicará por la totalidad.

Código:	6hWMS874PFIRMAfJRL/aEl1t0Hpdk	Fecha	10/07/2020	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4	



Se justifica la no división en lotes del objeto de contrato en base a que no existen aspectos diferenciadores en la misma para que pueda ser dividida por lotes o agrupación de lotes y, por tanto, la licitación deberá ser por la totalidad de la obra que se describe en el PPT y Proyecto, no siendo susceptible de utilización o aprovechamiento por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

QUINTO. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

Como queda justificado en la Memoria económica precedente, el presupuesto base de licitación se fija en Presupuesto base de licitación (IVA incluido): **9.436.825,99€.**

Asimismo, el valor estimado, **8.578.932,73 €.**

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

SEXTO. Certificado de la existencia de crédito:

A los efectos previstos se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación.

SÉPTIMO. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

OCTAVO. Elección del procedimiento:

La licitación se realizará por el procedimiento ABIERTO, según Art. 156 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Cualquier empresario interesado puede presentar una oferta.

Tramitación Ordinaria.

NOVENO. Tramitación urgente del expediente:

El presente expediente de contratación no se tramita de forma urgente.

NOVENO. Tramitación plurianual

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA).

Código:	6hWMS874PFIRMAfJRL/aE11t0Hpdk	Fecha	10/07/2020	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4	



RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente **PA 88/2020 OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL REDUCIDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCIA 2014-2020 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2019 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, en los términos antes expuestos.

LA DIRECCIÓN GERENCIA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA

Código:	6hWMS874PFIRMAfJRL/aEl1t0Hpidk	Fecha	10/07/2020	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4	

INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL REDUCIDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2019 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y EL SAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PA 88/2020.

I-2020-351-CTA-CE.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío solicita a esta Asesoría Jurídica informe sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indicado en el encabezamiento.

Procede la emisión del presente informe con carácter preceptivo en virtud de lo que establecen los artículos 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 13.2.f) del Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud.

El Pliego de Cláusulas Administrativas contiene los elementos determinantes de una contratación para la ejecución de las obras de medidas de ahorro y diversificación energética para la mejora de la calificación energética de los edificios de los centros adscritos al Hospital Universitario Virgen del Rocío, con impacto medioambiental reducido, cofinanciado en un 80% con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El procedimiento de adjudicación es abierto y la tramitación ordinaria. Tiene un plazo de ejecución de noventa y siete semanas, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras.

El Presupuesto base de licitación, IVA incluido, es de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (9.436.825,99 €),

Firmado por: GARCIA FERNANDEZ MARIA TERESA	27/08/2020 21:16	PÁGINA 1 / 100
VERIFICACIÓN	PKU9HD8vV9ry&cY0fwyZeHqcfAWgIM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica emite informe favorable por ser conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre contratación pública, devolviendo firmadas todas sus hojas.

LA LETRADA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Firmado por: GARCIA FERNANDEZ MARIA TERESA		27/08/2020 21:16	PÁGINA 2 / 100
VERIFICACIÓN	PKU9HD8vV9ry&cY0fwyZeHqcfAWgIM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL REDUCIDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2019 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y EL SAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PA 88/2020.

I-2020-451-CTA-CE.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío solicitó a esta Asesoría Jurídica informe sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indicado en el encabezamiento. Con fecha 28 de agosto de 2020 fue emitido informe favorable por esta Asesoría Jurídica en virtud de lo que establecen los artículos 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 13.2.f) del Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud.

Tras las observaciones realizadas por la Intervención General con fecha 15 de octubre de 2020 referidas a los Apartados 5, 8.1, 10 y 14 del Cuadro Resumen, la Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Virgen del Rocío, ha propuesto la modificación de tales apartados del Cuadro Resumen en el sentido indicado por aquella.

El Pliego de Cláusulas Administrativas contiene los elementos determinantes de una contratación para la ejecución de las obras de medidas de ahorro y diversificación energética para la mejora de la calificación energética de los edificios de los centros adscritos al Hospital Universitario Virgen del Rocío, con impacto medioambiental reducido, cofinanciado en un 80% con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El procedimiento de adjudicación es abierto y la tramitación ordinaria. Tiene un plazo de ejecución de noventa y siete semanas, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras.

Código:	6hWMS040PFIRMAfyWY0hbTWLUstusv	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	MARÍA TERESA GARCÍA FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/103



El Presupuesto base de licitación, IVA incluido, es de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (9.436.825,99 €),

Examinado el contenido del referido Pliego de Cláusulas Administrativas y Cuadro Resumen, esta Asesoría Jurídica ratifica el anterior informe favorable con las modificaciones indicadas, por ser conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre contratación pública, habiéndose procedido a su firma.

LA LETRADA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Código:	6hWMS040PFIRMAfyWY0hbTWLUstusv	Fecha	17/11/2020
Firmado Por	MARÍA TERESA GARCÍA FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/103



**LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL DE LA
 CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

CERTIFICA

Que con fecha 18 de noviembre de 2020 se recibe en esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, escrito de la Consejería de Salud y Familias (Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío), en relación con el expediente “Obras de las medidas de ahorro y diversificación energética para la mejora de la Calificación Energética de los edificios de los Centros adscritos al HUVR con impacto medioambiental reducido. Cofinanciado en 80% FEDER”, con un presupuesto de ejecución material de 6.553.806,51 euros

En dicho escrito la Consejería de Salud y Familias opta por transferir a esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el importe correspondiente al 1% cultural de la citada cantidad, es decir 65.538,07 euros, de acuerdo con el artículo 84.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El importe correspondiente al 1% cultural del expediente de referencia, deberá sumarse al total de la reserva presupuestaria correspondiente al 1% cultural de la Consejería de Salud y Familias que haya contado con certificación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021. El importe total de dicha reserva presupuestaria, que deberá comunicarse a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico antes del 15 de septiembre de 2021, se consignará en una aplicación económica diferenciada en el presupuesto de la de Consejería de Salud y Familias, para el ejercicio 2022, transfiriéndose su importe a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el primer trimestre de dicho ejercicio económico.

Y para que conste, a los efectos previstos en el artículo 96 del Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, expido la presente, en Sevilla a la fecha de firma.



EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Miguel Angel Araúz Rivero



Levís, 27. 41004 Sevilla.
 Teléf. 955 036 600 Fax 955 036 614

Código:RXPMw902PFIRMAf rhf9Su2bgUTDvfd.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	19/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw902PFIRMAf rhf9Su2bgUTDvfd	PÁGINA	1/1

Ref.: FIS:FM/SF:CT/vmv

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES

La Interventora General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía [TRLGHP], aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 72.2 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía [RIJA], aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 8299 – CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Acto administrativo sometido a fiscalización: Contrato de obras de las medidas de ahorro y diversificación energética para la mejora de la calificación energética de los edificios de los centros adscritos al Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla con impacto medioambiental reducido, cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER 2014-2020, según se establece en el plan de actuación de 11 de junio de 2019 firmado entre la Agencia Andaluza de la Energía y el Servicio Andaluz de Salud (Expte. PA 88/2020).

Propuesta contable: “A” con número de expediente 0121633793 y número de documento 0100015385, por un importe total de 9.436.826,00 €.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 12.1.a) del RIJA. No obstante, al amparo del artículo 7.2 del RIJA, se realizan las siguientes observaciones:

1. La estructura del presupuesto del contrato incluido en el documento 4 del proyecto de obras ha sido modificado como consecuencia de la actualización del listado de precios básicos de los materiales, a raíz de la petición de documentación realizada por esta Intervención, de fecha 15 de octubre de 2020.

Tal modificación, aunque no ha alterado el importe global del presupuesto ni de las anualidades, sí ha supuesto una variación en el importe de los capítulos que conforman el presupuesto, los cuales representan las diferentes actuaciones objeto del contrato.

En relación con lo anterior, debe revisarse la Tabla Resumen incluida en la página 15 y el cuadro de la página 16 de la Memoria del Proyecto de obra, a fin de que reflejen los nuevos importes que han resultado de la reestructuración del presupuesto.

Asimismo, debe actualizarse el cuadro de anualidades incluido en el punto 10 del Cuadro Resumen del PCAP, para reflejar el mayor importe de presupuesto que le corresponde a la actuación “Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo”, identificada en dicho cuadro con el tipo de medida “Energías renovables”.



C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla
 Teléfono 955.06.49.65
igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	Martínez Sánchez, Amelia Ignacia	14/12/2020 10:34	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NW9GD4UT86V036yogW0cWR1GZCALQ/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Por último, se advierte que la propuesta A correspondiente a la retención adicional del 10% del crédito regulada en el artículo 40.10 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública debe realizarse sobre el importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice, tal y como dispone el citado precepto.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono 955.06.49.65
igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	Martínez Sánchez, Amelia Ignacia	14/12/2020 10:34	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NW9GD4UT86V036yogW0cWR1GZCALQ/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121633793
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015385
Fecha de Grabación:	03.12.2020	Nº Alternativo:	+6.6IDY3V4
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PA 88/2020 AHORRO YDIVERSIF. ENERG.COFIN.FEDER HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria	
2021	1531178980 G/41C/60200/41 A1432010ZO 2020000150 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PA 88/2020 AHORRO YDIVERSIF. ENERG.COFIN.FEDER HVR A1432010Z00001 FOMENTO ENERGÍAS RENOVABLES EN CENTROS SANITARIOS (H.V.ROCÍO Y H.V.MACARENA)	118.223,53
2022	1531178980 G/41C/60200/41 A1432010ZO 2020000150 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PA 88/2020 AHORRO YDIVERSIF. ENERG.COFIN.FEDER HVR A1432010Z00001 FOMENTO ENERGÍAS RENOVABLES EN CENTROS SANITARIOS (H.V.ROCÍO Y H.V.MACARENA)	97.211,51
2021	1531178980 G/41C/66200/41 A1431014ZO 2020000149 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PA 88/2020 AHORRO YDIVERSIF. ENERG.COFIN.FEDER HVR A1431014Z00003 RENOVACIÓN PARQUE INMOBILIARIO EFIC. ENERGÉTICA H.VIRGEN ROCÍO/H.VIRGEN MACARENA	4.180.326,66
2022	1531178980 G/41C/66200/41 A1431014ZO 2020000149 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PA 88/2020 AHORRO YDIVERSIF. ENERG.COFIN.FEDER HVR A1431014Z00003 RENOVACIÓN PARQUE INMOBILIARIO EFIC. ENERGÉTICA H.VIRGEN ROCÍO/H.VIRGEN MACARENA	3.618.912,06
2021	1531068980 G/41C/60200/41 01 2019000301 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	18.011,49

Nº Expediente: 2020/0121633793

Pág.: 1 / 3



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121633793
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015385
Fecha de Grabación:	03.12.2020	Nº Alternativo:	+6.6IDY3V4
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PA 88/2020 AHORRO YDIVERSIF. ENERG.COFIN.FEDER HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
	PA 88/2020 AHORRO YDIVERSIF. ENERG.COFIN.FEDER HVR	
2022	1531068980 G/41C/60200/41 01 2019000301 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. PA 88/2020 AHORRO YDIVERSIF. ENERG.COFIN.FEDER HVR	30.500,91
2021	1531068980 G/41C/66200/41 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. PA 88/2020 AHORRO YDIVERSIF. ENERG.COFIN.FEDER HVR	527.629,91
2022	1531068980 G/41C/66200/41 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. PA 88/2020 AHORRO YDIVERSIF. ENERG.COFIN.FEDER HVR	846.009,93
Total (eur.):		9.436.826,00



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121633793
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015385
Fecha de Grabación:	03.12.2020	Nº Alternativo:	+6.6IDY3V4
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PA 88/2020 AHORRO Y DIVERSIF. ENERG. COFIN. FEDER HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

**DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
MANUEL CRISTOBAL MOLINA MUÑOZ**

Firmado electrónicamente el 04 de Diciembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 15 de Diciembre de 2020

**DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
MANUEL CRISTOBAL MOLINA MUÑOZ**

	MANUEL CRISTOBAL MOLINA MUÑOZ	15/12/2020	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwPtZr3Vap0usoY5q1s30zjmN8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Informe de fiscalización de conformidad con observaciones sobre el expediente de contratación "obras de las medidas de ahorro y diversificación energética para la mejora de la calificación energética de los edificios de los centros adscritos al Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla con impacto medioambiental reducido, cofinanciado en un 80% por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo Feder Andalucía 2014-2020 según se establece en el plan de actuación de 11 de junio de 2019 firmado entre la agencia andaluza de la energía y el servicio andaluz de salud por un importe total de 9.436.826 euros".

En relación con el informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención General con fecha 14/12/2020 se establecen dos observaciones:

- 1. Modificación y revisión de la tabla resumen de la página 15 y cuadro de la página 16 de la memoria del proyecto de obra. Se le ha indicado al equipo de redacción del proyecto que realicen las modificaciones pertinentes.*
- 2. Actualización del cuadro de anualidades incluido en el punto 10 del cuadro resumen del PCAP. Se enviará el pliego a la asesoría jurídica del SAS con la modificación correspondientes con objeto de que la publicación incluya la citada subsanación.*

**EL DIRECTOR ECONOMICO-
ADMINISTRATIVO DE PLS DE SEVILLA**

Código:	6hWMS810PFIRMAiJK4/IYyftfQ2TH	Fecha	30/12/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

